

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-C/MPP

Puno, 19 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 18 de marzo de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 03-2024-COPS,DHyPC del 20 de febrero de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cual dictamina "Sobre la solicitud de conformación de Comisión de Administración transitoria, conforme lo establece el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, presentado por el Señor Luis Faustino Machaca Gómez, en representación de la población del Centro Poblado de Inchupalla del Distrito de Chucuito - Puno."

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, establece el procedimiento DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA que señala lo siguiente: artículo 25°: "Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales de, artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o, convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. La Comisión de Administración Transitoria, se designará por Resolución de Alcaldía y estará integrado por: 1. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 2. Un representante de la Gerencia de planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 3. El Gobernador del Centro Poblado. 4. Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado. La Comisión de





Concejo Provincial de Puno

Administración Transitoria, no podrá operar más de sesenta (60) días hábiles, y en caso de convocarse a nuevas elecciones su funcionamiento se prolongará hasta la instalación del nuevo gobierno municipal. El Acuerdo de Concejo que declara la vacancia, está sujeto a lo previsto en el artículo 22 en lo que corresponda de la presente ordenanza”;

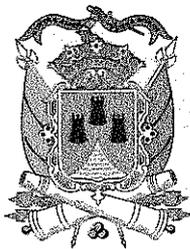
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1015-2022-MFP/A de fecha 19 de diciembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Inchupalla del distrito de Chucuito, provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N
1	ALCALDE	JULIÁN ANTOLÍN GÓMEZ SOSA	01259956
2	REGIDOR 1	NATIVIDAD MELANIA QUISPE CHECALLA	01264501
3	REGIDOR 2	GLIMERCINDO CHECALLA MACHACA	41711712
4	REGIDOR 3	GRACIELA SARAZA MAMANI	01265028
5	REGIDOR 4	FREDY MARCA CCALOMAMANI	46178638
6	REGIDOR 5	FLOR MILAGROS CAHUANA SANDOVAL	74766249

Que, con Escrito N° 005-2023 de tramite N° 202324155907 de fecha 26 de junio de 2023, el Sr. Luis Faustino Machaca Gómez, presidente del frente de defensa de los intereses Centro Poblado de Inchupalla, del Distrito de Chucuito y Provincia de Puno, señala que, en representación de la población del Centro Poblado de Inchupalla del Distrito de Chucuito, y estando los firmantes del Padrón de Pobladores; solicitan la conformación de la Comisión de Administración Transitoria, conforme lo establece el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, en el centro Poblado de Inchupalla;

Que, Con Oficio N° 043-2023-MCPI-DCH/A de tramite N° 202324161419, de fecha 03 de agosto de 2023, el Sr. Julián Antolín Gómez Sosa – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Inchupalla, realiza su descargo respecto de lo solicitado por el Sr. Luis Faustino Machaca Gómez, presidente del frente de defensa de los intereses Centro Poblado de Inchupalla, del Distrito de Chucuito y Provincia de Puno;

Que, Con Hoja de Coordinación N° 1359-2023-MPP/GDHPC, de fecha 18 de agosto de 2023, el Mgtr. Yonell de la Cruz Cornejo - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la conformación de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA en el Centro Poblado de Inchupalla, y hace referencia a lo contenido en el Informe N° 256-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 17 agosto de 2023, emitido por el MSc. Elard Castillo Terrazas sub Gerente de Promoción Social y Participación ciudadana, realizada una evaluación detallada a la documentación del expediente, y conforme su análisis concluye en lo siguiente: Conforme a la evaluación documentaria, deberá realizarse la conformación de la Comisión Transitoria en el Centro Poblado de Inchupalla, con la finalidad de evitar los conflictos sociales, restablecer el clima social entre la población, autoridades y acopiar las evidencias que pudieran justificar de forma objetiva para solicitar la vacancia de alguna o de todas las autoridades electas del Centro Poblado de Inchupalla, de esta manera no perjudicar la operatividad y el desarrollo de la Municipalidad del Centro Poblado de Inchupalla. Asimismo, para que en el plazo de 60 días hábiles, cumpla sus funciones conforme lo establecido en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009- CMPP; en concordancia con el artículo 9°



Concejo Provincial de Puno

numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, sugiere que el presente sea puesto a consideración al pleno del Concejo Municipal;

Que, Mediante Informe N° 317-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC de fecha 06 de noviembre de 2023, el MSc. Elard Castillo Terrazas - Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en el MOF institucional, realiza su análisis y evaluación a cada uno de los recaudos del expediente administrativos, por lo que, concluye y recomienda lo siguiente: Conforme a la evaluación documentaria, esta Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana se ratifica en el Informe N° 267-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC de fecha 31 de agosto del 2023 con el fin de que se conforme la Comisión de Administración Transitoria. Asimismo, para que, en el plazo de 60 días hábiles, realice las siguientes acciones 1) Se resuelva el conflicto. 2) Reemplace a la autoridad. 3) Se declare la vacancia. 4) Convoque a elecciones de las Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. Conforme lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP. De igual forma, recomienda canalizar todo el expediente para que sea valorado legalmente las absoluciones realizadas por el alcalde del Centro Poblado de Inchupalla y el presidente del Centro de Defensa de los Intereses del Centro Poblado de Inchupalla;

Que, en el presente caso, se pretende la conformación de la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Inchupalla, motivado por el NO reconocimiento de las autoridades electas en noviembre de 2022, lo que estaría generando una eventualidad que impide al alcalde y los señores Regidores, permanecer o instalarse en la Municipalidad del Centro Poblado de Inchupalla. Lo que se evidencia de los actuados del expediente;

Que, mediante Informe N° 367-2023-MPP-GDHPC/SGPSPC de fecha 12 de diciembre de 2023, el MSc. Elard Castillo Terrazas - Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, en el marco de sus funciones solicita una auténtica interpretación jurídica sobre el conflicto del alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Inchupalla para la conformación de la comisión transitoria en aplicación de la ordenanza municipal N° 239-2009-CMPP;

Que, así mismo con Opinión Legal N° 366-2023/MPP/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Abg. Ross Mary Vargas Romero - Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: "es VIABLE conformar la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de INCHUPALLA, para que en el plazo de 60 días, cumpla con las funciones conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP (...);"

Que, mediante el Dictamen N° 03-2024-COPS,DHyPC del 20 de febrero de 2024, la Comisión Ordinaria de Promoción Social y Participación Ciudadana DICTAMINAN "VIABLE conformar la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de INCHUPALLA, para que en el plazo de 60 días, cumpla con las funciones conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP";





Concejo Provincial de Puno

Que, en sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2024, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, decidió aprobar la conformación de la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de INCHUPALLA;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA**, en el CENTRO POBLADO DE INCHUPALLA del Distrito de Chucuito y Provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que a través de Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que conformaran la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA**, según lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana, a la Municipalidad del Centro Poblado de Inchupalla, del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno y al Jurado Nacional de Elecciones para que actúe de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana, y demás áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE